



TEORÍA Y MÉTODO

vulnerabilidad en mujeres víctimas de trata desde un enfoque sociocrítico enfermero: Salud, Derechos Humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Vulnerability in trafficked women from a socio-critical nursing approach: Health, Human Rights and Sustainable Development Goals.

Vulnerabilidade em mulheres traficadas a partir de uma abordagem de enfermagem sócio-crítica: Saúde, Direitos Humanos e Objectivos de Desenvolvimento Sustentável.

Inés Gómez Fontaíña¹, Lucía Valeije Guerra², Marta Eiras López³, Sofía Raris Frois⁴, Claudia González López^{5*}

¹Estudiante de 4º curso en el Grado de Enfermería, Escuela Enfermería Pontevedra. Universidad de Vigo. Orcid: <https://orcid.org/0009-0007-0142-6053>; Correo electrónico: inesgomezfontaina00@gmail.com

²Estudiante de 4º curso en el Grado de Enfermería, Escuela Enfermería Pontevedra. Universidad de Vigo. Orcid: <https://orcid.org/0009-0007-0142-6053>; Correo electrónico: luciavaleije@gmail.com

³Estudiante de 4º curso en el Grado de Enfermería, Escuela Enfermería Pontevedra. Universidad de Vigo. Orcid: <https://orcid.org/0009-0009-7192-8547>; Correo electrónico: martael12016@gmail.com .

⁴Estudiante de 4º curso en el Grado de Enfermería, Escuela Enfermería Pontevedra. Universidad de Vigo. Orcid: <https://orcid.org/0009-0005-9886-4310>; Correo electrónico: sofiararis@gmail.com

⁵Profesora Escuela Enfermería Pontevedra. Universidad de Vigo. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1563-401X>; Correo electrónico: claudia.eu.enfermeria@gmail.com

Cómo citar este artículo: Gómez Fontaíña, I., Valeije Guerra, L., Eiras López, M., Raris Frois, S., & González López, C. (2023). Vulnerabilidad en mujeres víctimas de trata desde un enfoque sociocrítico enfermero: Salud, Derechos Humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Cultura de los Cuidados* (Edición digital), 27(67).<http://dx.doi.org/10.14198/cuid.21991>

Received: 20/07/2023

Accepted: 08/09/2023.



Copyright: © 2023. Remitido por los autores para publicación en acceso abierto bajo los términos y condiciones de Creative Commons Attribution (CC/BY) license.

Abstract: Trafficking of women is a serious violation of human rights. It is related to vulnerability, poverty, gender inequality, lack of education



and migration processes. This global problem also highlights the non-compliance with the Sustainable Development Goals. This reality brings serious health problems to its victims, a point of interest for nursing action. Thus, this work carried out through the collaborative learning method Jigsaw in the context of an elective course of the fourth year of the Degree in Nursing, aims to critically analyze the consequences of trafficking for women's health, relating it to the violation of their human rights and the incompatibility of this international practice with the achievement of the Sustainable Development Goals, to conclude with recommendations that can guide Nursing to provide more appropriate care from its competence as an activist in health for this group. Multiple actions aimed at the prevention, protection and care of women victims of trafficking have been identified, the conflict is generated at the time of executing them, since the neglect of these women from multiple approaches has been noted.

Key words: Human rights; inequality; women; SDGs; trafficking; vulnerability.

Resumen: La trata de mujeres supone una grave violación de los derechos humanos. Está relacionada con la vulnerabilidad, la pobreza, la desigualdad de género, la desescolarización y con los procesos migratorios. En este problema global destaca además el incumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta realidad acarrea graves problemas de salud a sus víctimas, punto de interés para la actuación de enfermería. Así, este trabajo realizado mediante el método de aprendizaje colaborativo Jigsaw, en el contexto de una asignatura optativa de cuarto curso del Grado en Enfermería, tiene como objetivo el análisis desde el paradigma socio crítico de las consecuencias que la trata supone para la salud de las mujeres, relacionándolo con la vulneración de sus derechos humanos y la incompatibilidad de esta práctica internacional con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para concluir con recomendaciones que puedan orientar a la enfermería a proporcionar cuidados más adecuados desde su competencia como activista en salud. Se han identificado múltiples acciones dirigidas a la prevención, protección y atención de las mujeres víctima de trata, el conflicto se genera a la hora de ejecutarlas, ya que se ha constatado la desatención de estas mujeres desde múltiples enfoques.

Palabras clave: Derechos humanos; desigualdad; mujeres; ODS; trata; vulnerabilidad; enfermería.

Resumo: O tráfico de mulheres é uma grave violação dos direitos humanos. Está ligado à vulnerabilidade, pobreza, desigualdade de género, falta de escolaridade e processos de migração. Este problema global também realça o fracasso no cumprimento dos Objectivos de Desenvolvimento



Sustentável. Esta realidade causa graves problemas de saúde para as suas vítimas, um ponto de interesse para a acção de enfermagem. Assim, este trabalho, realizado utilizando o método de aprendizagem colaborativa Jigsaw no contexto de uma disciplina opcional no quarto ano do Bacharelato em Enfermagem, visa analisar criticamente as consequências do tráfico para a saúde das mulheres, relacionando-o com a violação dos seus direitos humanos e a incompatibilidade desta prática internacional com a realização dos Objectivos de Desenvolvimento Sustentável, para concluir com recomendações que possam orientar a enfermagem no sentido de proporcionar cuidados mais adequados a partir da sua competência como activista de saúde para este grupo. Foram identificadas múltiplas acções que visam a prevenção, protecção e cuidados às mulheres vítimas de tráfico, o conflito surge quando se trata de as implementar, uma vez que se verificou a negligência destas mulheres em relação às múltiplas intervenções.

Palavras-chave: direitos humanos; desigualdade; mulheres; SDG; tráfico; vulnerabilidade; enfermagem.

INTRODUCCIÓN

Desde hace al menos una década no es infrecuente encontrar el término “desigualdad de género” en cualquier titular, noticia o comentario cotidiano. La evolución y adquisición de conocimientos a lo largo del tiempo nos han llevado a desarrollar una moral diferente a la de años pasados, comenzándose a desvelar múltiples actos o pensamientos que hace décadas consideraríamos comunes y acertados, mientras que hoy en día juzgamos como impensables (Gallargo & Sánchez, 2011).

Sin embargo, el camino para concienciar a la sociedad de la verdad en múltiples aspectos, como es la trata de mujeres, todavía es largo. La trata de mujeres es una situación añeja, conocida desde la época colonial, pero que comenzó a reconocerse como un problema social entre el siglo XIX y XX, y que hoy en día sigue operando en la sombra, debido a su invisibilidad (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015).

En el mundo, en 2020, se registraron alrededor de cien mil víctimas de trata de seres humanos (United Nations Office on Drugs and Crime



[UNODC], 2020). El Protocolo contra la trata de personas de las Naciones Unidas (2020) define este delito como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2020).

Uno de los motivos principales por el que las mujeres son vulnerables frente a la trata es la desigualdad de género, que se manifiesta cruelmente en estas situaciones, marcadas por la perpetuación de los roles de poder y dominación de los hombres sobre las mujeres (Gallargo & Sánchez, 2011).

En muchos países está todavía muy instaurado el constructo cultural y social de supremacía del hombre frente a la mujer. Esto se materializa en menores oportunidades para las mujeres, que ven menoscabados sus derechos, como por ejemplo el derecho a realizarse personal y profesionalmente, viéndose obligadas a reducir su proyecto de vida al ámbito privado y de los cuidados, desventajas en el acceso a la salud y las decisiones sobre su propio cuerpo, condiciones laborales precarias, violencia de género, entre otros. Todo ello sitúa a las mujeres en un riesgo de exclusión social y de especial vulnerabilidad (Asociación para la Atención Integral de Mujeres en Riesgo Social [AIMUR], 2009)

La escasez de recursos económicos y / o falta de oportunidades aumenta la probabilidad de que acepten cualquier propuesta de trabajo, afrontando riesgos mayores de ser víctimas de violencia y trata. Además, la pobreza crónica en que viven muchas personas en países en vías de desarrollo aflora sus amplias miserias y puede llevarles a que, en búsqueda de la simple supervivencia, no encuentren otra elección que vender a sus hijas, hermanas, sobrinas... a los traficantes, para así conseguir una fuente de ingresos con la que salir adelante. La falta de redes de apoyo multiplica las probabilidades de que la trata se perpetúe socialmente como un intento de salida de la pobreza (Barvinsk, 2014).



La desigualdad de género también acentúa la baja escolarización o el analfabetismo, lo que favorece el desconocimiento de sus derechos, entre ellos los humanos. La ingenuidad de estas mujeres repercute en que en muchos casos no sean capaces de detectar que las ofertas de trabajo que les presentan son una estafa (Barvinsk, 2014).

Este trabajo tiene como objetivo el análisis crítico de las consecuencias que la trata supone para la salud de las mujeres, relacionándolo con la vulneración de sus Derechos Humanos (DDHH) y la incompatibilidad de esta práctica internacional con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para concluir con recomendaciones que puedan orientar a la enfermería desde su competencia de activista en salud a proporcionar cuidados más adecuados para este colectivo.

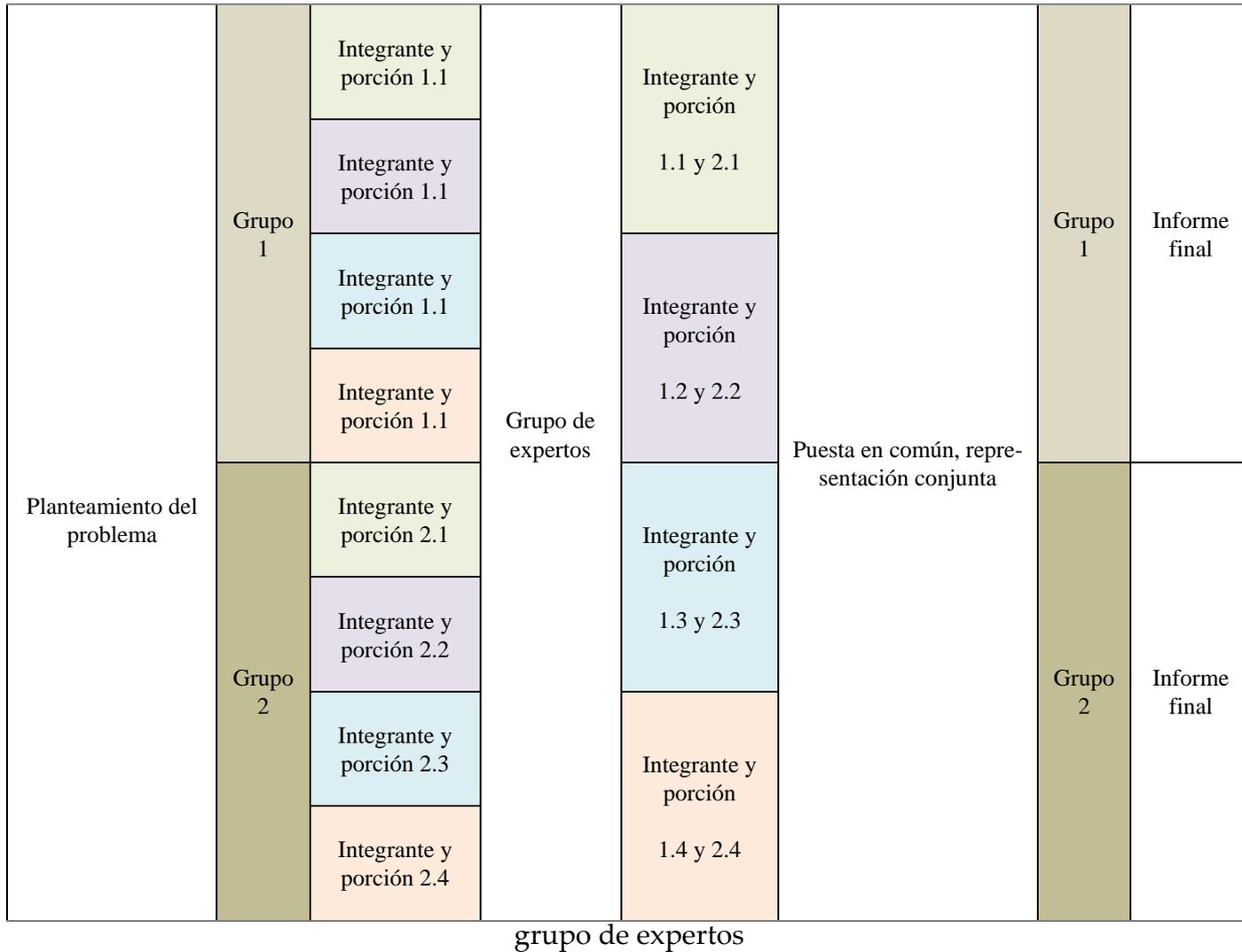
METODOLOGÍA

Este trabajo se realizó a través del método Jigsaw en el contexto de la asignatura optativa Salud, Dependencia y Vulnerabilidad social del Grado en Enfermería de Pontevedra, entre septiembre y noviembre 2021 (Escola Universitaria de Enfermaría da Deputación Provincial de Pontevedra, 2021).

El método Jigsaw es una técnica de aprendizaje cooperativo creada inicialmente por Aronson en 1971. Consiste en dividir a los alumnos en grupos con el mismo número de integrantes a los que se les planteará un problema, caso o tarea. Cada miembro de un grupo asumirá la responsabilidad de una porción de contenido para luego compartirla con los otros miembros de su grupo, y con los miembros de los otros grupos que asumen la misma porción (grupo de expertos), para posteriormente crear una representación final conjunta con su grupo (Gráfico 1). Esta técnica promueve la responsabilidad individual y grupal, el trabajo en equipo, la interacción, debate y consenso de ideas, resolución de conflictos y análisis crítico de la realidad (Mondéjar Jiménez et al., 2007).



Gráfico 1: Ejemplo con 2 grupos del funcionamiento Método *Jigsaw* con la variante



Fuente: Elaboración propia

En este caso el problema genérico planteado al grupo por parte de la docente al fue la vulnerabilidad de las mujeres, que el grupo concretó en la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de trata. En el grupo, de cuatro integrantes, una se encargó de analizar la vulnerabilidad general de estas mujeres, otra las consecuencias para la salud, otra la vulneración de los DDHH y la cuarta la vinculación con los ODS. Para posteriormente, tras el debate y puesta en común elaborar colectivamente orientaciones para los cuidados <https://culturacuidados.ua.es>



de enfermería y un informe final (Gráfico 2). El debate y puesta en común también tuvo lugar con alumnos de otros grupos, que debían analizar otras problemáticas sociosanitarias, pero que debían argumentar los mismos aspectos, es lo que se conoce en el método Jigsaw como “grupo de expertos”. Así, antes de concluir el informe grupal, tuvo lugar un intercambio de ideas entre los integrantes de los otros grupos que analizaban la vulnerabilidad, los que analizaban la salud, los que analizaban los DDHH y los ODS de diversas problemáticas sociosanitarias.

Gráfico 2: Método *Jigsaw* desarrollado para el análisis del problema de estudio.

Planteamiento de problemas sociosanitarios a todos los grupos del aula	Integrante 1 grupo mujeres víctima de trata: Vulnerabilidad	Grupo de expertos: Vulnerabilidad	Puesta en común posterior en el grupo	Consenso y redacción de orientaciones para los cuidados de enfermería	Redacción de informe final
	Integrante 2 grupo mujeres víctima de trata: Salud	Grupo de expertos: Salud			
	Integrante 3 grupo mujeres víctima de trata: Derechos Humanos	Grupo de expertos: Derechos Humanos			
	Integrante 4 grupo mujeres víctima de trata: Objetivos de Desarrollo Sostenible	Grupo de expertos: Objetivos de Desarrollo Sostenible			

Fuente: Elaboración propia

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Repercusión de la trata de mujeres en la salud

Las consecuencias de la trata en la salud física, emocional y social de estas mujeres son diversas y múltiples. Se encuentran bajo una violencia continuada basada en fines de explotación sexual (matrimonio infantil, prostitución, turismo sexual, pornografía...), trabajos forzados o esclavitud (ambiente agrícola, de construcción...) e incluso, extracción de órganos. Son víctimas de amenaza, sometidas a agresión física u otras formas de coacción



como rapto o secuestro, fraude y / o engaño (ante promesas e imágenes idílicas) (Asociación para la prevención y reinserción de la mujer prostituida [APRAMP], 2011). Son obligadas a consumir drogas para manejarlas en el rapto, estimulándolas para el consumo, y creando una dependencia. Los agresores abusan del poder o de la situación de vulnerabilidad de las víctimas para presionarlas (Asociación TRABE & Fundación Fernando Pombo, 2021). Este tipo de violencia, produce consecuencias graves a nivel físico (debido a empujones, golpes con las manos u objetos, estrangulamiento), psico-social, económico (a causa de la limitación con el contacto familiar, amenazas, manipulación, vigilancia constante, multas, sanciones o deudas), y en la salud sexual y reproductiva (prácticas de riesgo o forzadas, como la violación) en este colectivo (Federación Mujeres Progresistas, 2016).

Muchas mujeres y niñas en esta circunstancia mantienen una posición sumisa por el propio miedo a la violencia. Esta situación limita que tengan acceso a información sobre salud sexual y reproductiva y a servicios de atención sanitaria; por lo que muchas se niegan a someterse a pruebas o tratamientos y bajo presión, realizan prácticas sexuales de riesgo (ONU Mujeres, s.f.).

Estas prácticas, acarrear consigo ciertas consecuencias como trastornos psicológicos (ansiedades, fobias, soledad, depresión, nerviosismo, baja autoestima, entre otros), traumas o lesiones físicas, embarazos no deseados y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), siendo la más problemática el SIDA.

Las mujeres seropositivas luchan contra el estigma y la exclusión de la sociedad, ya que, debido a que contraen VIH, son marginadas por sus familias o parejas, expulsadas de sus hogares, golpeadas e incluso asesinadas, limitando así sus derechos. Muchas de ellas se ven forzadas a la esterilización o aborto, a la negación del tratamiento o incluso a la prohibición de revelar su estado de salud a sus parejas, sin consentimiento, provocando así, de nuevo, la violación de sus derechos (ONU Mujeres, s. f.).



Este grupo no solo se encuentra en una posición inferior a la del hombre a nivel social, debido a la desigualdad de género, sino que las mujeres también se encuentran en una situación de inequidad sanitaria, ya que son excluidas y discriminadas en diversos sectores de la sociedad, limitándose el acceso a la información de salud por sus condiciones laborales y de vida (Whitehead & Dahlgren, 2010).

A través de la observación social y la experiencia femenina, se refleja la cosificación y por tanto, deshumanización hacia las víctimas de trata, quienes bajo presión, agresiones físicas y / o amenazas, se muestran dominadas, pasivas en la realización de prácticas de riesgo (U.S. Catholic Sisters Against Human Trafficking, 2016).

Derechos humanos vulnerados

El hecho de que múltiples naciones se reunieran en una Asamblea que resultase en la Declaración Universal de los DDHH, derechos pertenecientes a toda persona existente, dignos de promover y proteger por las mismas y traducida a más de 501 idiomas, es un hito en la historia de la humanidad. Sin embargo, contamos con suficientes evidencias para confirmar la vulneración de cuantiosos artículos de dicha declaración en el caso de las mujeres víctimas de trata, evidenciándose que para alcanzar lo que promulga aún resta un largo recorrido. Se considera que la trata de mujeres vulnera los siguientes artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Tabla 1).



Tabla 1. DDHH vulnerados en la trata de mujeres

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.
Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
Artículo 4: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación
Artículo 9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
Artículo 10: Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
Artículo 13: <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.
Artículo 14.1: En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país
Artículo 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
Artículo 23: <ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo. 2. Derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria.
Artículo 24: Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
Artículo 25.1: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
Artículo 26.1: Toda persona tiene derecho a la educación.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

En relación a los artículos: 1,2,23 y 26.1 (Tabla 1), no en todos los países mujeres y hombres se encuentran bajo igualdad de derechos. Las mujeres en algunas naciones, especialmente de carácter conservador, suelen tener menos acceso a educación, recursos y empleo. Muchas se ven limitadas a trabajar en el ámbito doméstico. La tasa de desempleo es muy alta (ONU <https://culturacuidados.ua.es>)



Mujeres, 2015). Tratan así de buscar un trabajo que les ofrezca la oportunidad de alcanzar una vida más digna, no siendo en muchos casos capaces de identificar señales de que una oferta laboral pueda ser una estafa de trata (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2018).

Según un informe emitido en 2020 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 2020) la desigualdad tanto social como económica de la mujer, la falta de acceso a trabajo decente y la pobreza resultante resultan en que aumente la vulnerabilidad a la trata, además, la propia trata perpetúa y acentúa dichas desigualdades.

En relación a los artículos 3,4, y 5 (Tabla 1), la trata es un problema de escala mundial. Entre 2017 y 2018 se contabiliza un total de 74.514 víctimas, aunque se estima que el número de casos no detectados asciende a más de un millón (Escobar, 2021). Se exponen a condiciones horarias deplorables, retención en el lugar en el que estén a cambio de rescates económicos, maltrato físico y psicológico (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013).

Otras aberraciones son el aislamiento, abusos sexuales, humillaciones y amenazas con fines de explotación sexual comercial, esclavitud doméstica, trabajo servil y forzoso, e incluso extracción de órganos. Estas prácticas constituyen, por tanto, tortura y malos tratos (OMS, 2013).

En relación a los artículos 17, 24 y 25.1 (Tabla 1), muchas víctimas se encuentran retenidas en masa en viviendas con ventilación y saneamiento inadecuados. No están formadas para el empleo de equipos pesados o de alto riesgo, no cuentan con equipos de protección, se ven expuestas a peligros químicos, contaminantes bacterianos y transportados por el aire, frío y calor extremos. Verse expuesto a tales factores de riesgo implica problemas de agotamiento, deshidratación, accidentes, problemas respiratorios, entre otros (OMS, 2013).

Según el Informe mundial sobre la trata de personas en 2018 y en 2020 de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito el 72% de las víctimas de trata son mujeres y niñas, cuyo objeto principal de trata es para fines de explotación sexual (donde conforman el 94%) y embarazo. Así



mismo, las mujeres víctimas de trata utilizadas para trabajos forzados de forma prolongada (18 horas diarias o más) sin descanso o remuneración (UNODC, 2018 y 2020).

El informe *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: trata de personas* de la Organización Mundial de la Salud muestra que el 59% de las víctimas presentaban síntomas físicos y de abuso sexual y el 95% problemas de salud mental (OMS, 2013). Las víctimas afrontan abuso psicológico, físico, sexual, se ven forzadas a usar drogas o alcohol para controlarlas o lo hacen motu proprio para hacer frente a tal difícil situación, sufren restricciones sociales a modo de manipulación emocional, explotación económica, deudas ineludibles e inseguridad jurídica. Padecen así de fatiga, cefaleas, infecciones de transmisión sexual (ITS), dolor de espalda y pérdida considerable de peso (OMS, 2013).

A nivel mental encontramos como consecuencias mayor vulnerabilidad a la depresión, trastornos de estrés postraumático, de ansiedad, somáticos o ideas suicidas. Las víctimas que logran volver a sus hogares se enfrentan a problemas como la estigmatización, inseguridad y estrés si permanecen en lugares cercanos a donde fueron raptadas, por no mencionar el riesgo notable de ser nuevamente víctimas (OMS, 2013).

En relación al artículo 13 (Tabla 1), vinculado con el derecho a la libre circulación entre países de todas las personas, los pasaportes de las víctimas se ven frecuentemente confiscados por los agresores. Las propias víctimas tienen restricción de movimientos por parte del captor (ONU Mujeres, 2015). Aung Ja, superviviente de trata comenta sus vivencias para ONU Mujeres. Aceptó un supuesto trabajo en una fábrica en China y la obligaron a quedarse embarazada. Si el embarazo fallaba un cierto número de veces, entonces te liberaban, pero sólo si pagabas el precio (ONU Mujeres, 2019).

Por último, se considera que la trata de mujeres vulnera los artículos 7,9,10 y 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un estudio conducido por el Ministerio de Justicia y Libertades de Marruecos (dado que Marruecos es uno de los núcleos como país de origen, destino y tránsito



de la trata) describe dicho delito de trata como “jurídicamente invisible”, ya que la legislación nacional no lo define con claridad y la definición de este delito se encuentra bastante ambigua en el Código Penal. Hasta el 2015 se carecía de un marco jurídico apropiado que abordase el problema de manera efectiva (ONU Mujeres, 2015). Cuando la trata sucede en el extranjero, la intervención de las autoridades se imposibilita por estar fuera de las fronteras (ONU Mujeres, 2015).

La inseguridad jurídica creada al confiscar los documentos de identidad o suministrar información falsa a las víctimas puede conducir a la deportación de las mismas o a encarcelamientos injustos, ya que no serían reconocidas como víctimas de un delito, sino que se considerarían infractoras de leyes varias (inmigración, laborales y / o prostitución) (OMS, 2013).

Algunos testimonios ilustran esta situación. “La policía no considera los hechos de trata como casos. Las mujeres son tratadas como prostitutas, pues creen que nunca pueden ser forzadas [a mantener relaciones sexuales]”, explicó para un artículo de ONU Mujeres una representante de una organización civil que ayuda a las sobrevivientes de violencia (ONU Mujeres, 2015). “La mayoría de los países de la región no tienen leyes que protejan a las mujeres refugiadas y migrantes.” Menciona Racha Haffar, activista por los derechos de las mujeres de Túnez, y fundadora y presidenta de la primera ONG contra la trata de seres humanos en Túnez (ONU Mujeres, 2019).

No parece existir una solución real que trate la cuestión de indemnizar a las víctimas de trata, son limitados los casos que han logrado un fallo de indemnización a su favor, mientras que la mayoría de traficantes apenas cumplen meses de prisión como pena.

“Te quedas en estos albergues durante años sin ninguna respuesta a tu solicitud de asilo. Para cuando te dan permiso para quedarte, ya has renunciado a la vida, ya no tienes ganas de vivir, simplemente estás cansada.” Mujer sobreviviente de Islandia para ONU Mujeres (ONU Mujeres, 2020).

Objetivos de desarrollo sostenible



En septiembre de 2015, varios países miembros de la Naciones Unidas elaboraron y aprobaron la Agenda 2030, que contiene los 17 ODS y 169 metas que buscan eliminar la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad, velar por un crecimiento económico sostenido y proteger el medio ambiente, mediante un marco de paz y cooperación (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, s. f.).

La promesa central y transformadora de la Agenda 2030 es “No dejar a nadie atrás”, además de garantizar los DDHH para todos, la reducción de las desigualdades y vulnerabilidades, así como poner fin a la discriminación y exclusión (Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible [GNUDS], s. f.). Los 193 Estados Miembros se comprometieron a cumplir tanto los ODS, como sus correspondientes metas, así como tomar medidas para acabar con todas las formas de explotación, violencia y trabajo forzado que sufren muchas mujeres en todo el mundo (Universal Rights Group et al., 2017).

Encontramos en estos objetivos una forma innovadora de intentar exponer los principales problemas que conciernen a la sociedad a nivel global, intentando interrelacionarlos con los existentes DDHH y así llevarlos a un modo de acción semejante. No obstante, observaremos en los siguientes objetivos que todos esos esfuerzos en cumplirlos resultan insuficientes como sucede en los DDHH expuestos anteriormente (ONU, 2017).

Se considera que la trata de mujeres incumple los siguientes ODS y metas (Tabla 2):



Tabla 2: ODS y metas incumplidas ante la trata de mujeres

ODS 1. Fin de la pobreza	Meta 1.1: “Erradicación de la pobreza extrema”.
Objetivo 5. Igualdad de género.	Meta 5.1: “Poner fin a la discriminación”. Meta 5.2: “Eliminar todas las formas de violencia de género”. Meta 5.3: “Eliminar matrimonio infantil y mutilación genital femenina”. Meta 5.6: “Asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos”. Meta 5.C: “Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento”.
Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.	Meta 8.5: “Lograr el pleno empleo y trabajo decente”. Meta 8.7: “Erradicación la esclavitud, trata y trabajo infantil”. Meta 8.8: “Protección de los derechos laborales y trabajo seguro”.
Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Meta 16.1: “Reducción de todas las formas de violencia”. Meta 16.2: “Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil”. Meta 16.A: “Fortalecimiento de instituciones en prevención de la violencia”.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Declaración de ODS y Agenda 2030 ONU, 2015

En cuanto al ODS 1 y su meta 1.1 “Erradicación de la pobreza” (Tabla 2), no se puede olvidar que la trata de mujeres también es una cuestión de pobreza, de ahí la importancia de su erradicación. Muchas mujeres sin recursos están desesperadas por encontrar trabajo y son chantajeadas o engañadas por hombres que les ofrecen un buen empleo y le aseguran un futuro económico para su familia (Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social [EAPN], 2018).

El ODS 5 y sus metas 5.1, 5.2 y 5.3 (Tabla 2) abogan por la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres (incluidas la trata y la explotación sexual), tanto en el ámbito público como en el privado, eliminar la mutilación genital femenina y poner fin a la discriminación. La promesa



principal de los ODS “No dejar a nadie atrás” se ve incumplida. Se centran en la discriminación y las desigualdades, cuando los datos confirman que el trabajo forzoso afecta de forma desproporcionada al género femenino y que casi el 75% de todas las víctimas de trata son mujeres y niñas. Para lograr la igualdad entre los géneros, es necesario que todas las mujeres tengan la posibilidad de acceso a un trabajo decente, y no ser forzadas o esclavas de un empleo que tiene como objetivo la explotación mediante medios impropios impuestos por el hombre, usando la fuerza, el fraude y la coerción (Ministerio de derechos sociales y agenda 2030, s. f.; Organización Internacional del Trabajo, [OIT], 2017).

La meta 5.6 “Asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos”, busca evitar la realización de actividades sexuales de riesgo acompañadas de violencia. Las mujeres víctimas de trata rara vez contarán con protección para mantener de manera segura las relaciones sexuales a las que se ven forzadas, viéndose expuestas a ITS y embarazo (Consejo Internacional de Enfermería [CIE], 2017).

En referencia a la meta 5.C “Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento”, aunque la ONU se comprometiera a poner fin a cualquier forma de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo, aplicando marcos legales y políticas de empoderamiento, estas medidas fueron insuficientes, puesto que la situación de desigualdad de género que existe en la trata de mujeres cada vez se hace más visible (UNODC, 2020).

El ODS 8 y sus metas 8.5, 8.7 y 8.8 (Tabla 2) defienden el trabajo decente y el crecimiento económico, la protección de los derechos laborales, así como la erradicación de la esclavitud y la trata, pero en algunos países, tener un trabajo no es sinónimo de salir de la pobreza, por lo que el Objetivo 8 trata de promover un empleo de calidad, tanto decente como seguro, sin riesgos para todas las personas trabajadoras, más concretamente las mujeres.



Ninguna mujer víctima de trata accede a un trabajo decente. Cuando caen en las redes, pierden sus derechos más básicos, como la libertad, la seguridad y el derecho a vivir sin ser objeto de violencias, sufriendo daños en su salud tanto física como emocional (Gijón et al., 2014).

Por último el ODS 16, hace un llamamiento, a través de sus metas 16.1, 16.2 y 16.A (Tabla 2), a la necesidad de reducir todas las formas de violencia fortaleciendo, entre otros las instituciones encargadas de prevenirlas, la erradicación del maltrato y la trata, sin embargo, la violencia, en todas sus manifestaciones, sigue siendo aún a día de hoy un grave problema, y si no se elimina, no lograremos la paz, que es fundamental para lograr el resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, s. f.).

Para prevenir esta violencia, cada Estado debería formular e implementar políticas y normas que protejan a las mujeres víctimas de trata. Contradictoriamente numerosas organizaciones expertas advierten que no se avanza en la dirección adecuada para responder a las necesidades de estas mujeres, de hecho, el número de víctimas de redes de explotación sexual no para de crecer (ONU Mujeres, 2020)

Enfermería: actuación desde el punto de vista sociosanitario

Este trabajo se fundamenta en el contexto del paradigma sociocrítico del cuidado, donde en palabras del enfermero e historiador José Siles (1999):

“La enfermera se considera un agente de cambio sociosanitario en cuyo proceso implica tanto al individuo como a la comunidad [...] El concepto de salud es positivo y se reelabora interactivamente[...]El conocimiento se genera en un proceso subjetivo cuyo objetivo es la construcción de nuevas realidades sociosanitarias [...] Este conocimiento se construye mediante la investigación crítica y la pedagogía activa y participativa” (Siles González, 1999).



Así desde este enfoque cooperativo y crítico, fundamentado en un diálogo entre alumnado y docente, y en suma al análisis documental expuesto anteriormente, se elaboraron una serie de recomendaciones para el personal de enfermería, desde el enfoque de activismo en salud (Salazar Maya, 2011). Es competencia de la enfermería adquirir conocimientos para ejecutarlo y desarrollar un propio enfoque crítico que permita contrarrestar las desigualdades e injusticias sociales mediante el cuidado (Eterovic & Stieповich, 2010). Planteamos así las siguientes propuestas en un intento de reducir las situaciones existentes y mejorar las condiciones de vida a las que se ven expuestas las víctimas de trata

- La observación y atención a señales de riesgo de la salud física y emocional de las mujeres para detectar posibles casos de trata, así como fomentar la expresión de dichas situaciones mediante preguntas abiertas, mostrando confianza y privacidad.
- Practicar la empatía y asertividad en el trato con estas pacientes.
- Trabajo en equipo y colaboración con otros profesionales sanitarios y del ámbito social, es decir, multidisciplinar, para una atención, tratamiento y cuidados integrales y adaptados a las necesidades de las víctimas.
- Conocimiento de recursos e instituciones a las que poder derivar a las víctimas para complementar y optimizar la atención y cuidados.
- El compromiso con la visibilización de estas situaciones y la participación en el diseño de medidas para combatir la trata. Los puntos más influyentes en la disminución de casos de trata radican en la promoción de la existencia de dichas atrocidades, proporcionar información necesaria para sensibilizar e involucrar a la sociedad para frenar el consumo de estos servicios, prevención por tanto y protección de víctimas potenciales.



CONCLUSIONES

A lo largo de las últimas décadas se han implantado múltiples acciones dirigidas a la prevención, protección y atención de las mujeres víctimas de trata. El conflicto se genera a la hora de ejecutarlas. Se ha constatado el incumplimiento de los criterios establecidos desde los DDHH y los ODS. Es ineludible para la enfermería, desde un enfoque socio crítico, solventar problemas como la desigualdad de género, la desescolarización, la falta de empleo digno o la pobreza, para brindar oportunidades a estas mujeres y evitar así caer en las manos del proxenetismo. En suma, cada mínima acción desarrollada para acabar con el problema de la trata conduce al impulso de otros movimientos a mayor escala, por lo tanto, sensibilizar al colectivo de Enfermería y a la población es un punto clave.

Agradecimientos: En agradecimiento al personal docente que incentiva la investigación y amplía nuestros horizontes, mostrándonos más labores en la profesión de enfermería a parte del nivel clínico-asistencial. A docentes como Claudia González López, quien nos alentó a compartir nuestro trabajo en el aula y posteriormente con todo el colectivo enfermero. En última instancia para todas aquellas mujeres que se encuentren o hayan estado en situación de trata. Que cada día podamos desprendernos juntas de algún eslabón de las cadenas que nos rodean.

BIBLIOGRAFÍA

Asociación para la Atención Integral de Mujeres en Riesgo Social. AIMUR, (2009). Tráfico y Explotación Sexual de Mujeres Inmigrantes. Recuperado de <https://www.aimur.org/trafico-y-explotacion-sexual-de-mujeres-inmigrantes/>

Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida. APRAMP. (2011). La trata con fines de explotación sexual. Recuperado de <https://apramp.org/download/la-trata-con-fines-de-explotacion-sexual/>

Asociación TRABE & Fundación Fernando Pombo. (2021). Una aproximación a la realidad de las mujeres en situación de trata. Diagnóstico de las barreras socio-legales en el acompañamiento de las supervivientes de trata con fines de explotación sexual. Recuperado de <https://www.trabe.org.es/wp-content/uploads/2021/06/Informe-Una-aproximacion-a-la-realidad-de-las-mujeres-en-situacion-de-trata.pdf>



Barvinsk, G. M. (2014). La trata de mujeres con fines de explotación sexual en la región de la triple frontera. URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (14), 68-78. Recuperado de <https://doi.org/10.17141/urvio.14.2014.1344>

Consejo Internacional de Enfermería. CIE (2017). El papel de los enfermeros para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de https://www.icnvoiceto-lead.com/wp-content/uploads/2017/04/ICN_Guidance_pages_SP_lowres.pdf

Escobar, C. (2021). ¿Cómo prevenir la trata infantil en tiempos de pandemia? 5 recomendaciones de seguridad digital para toda la familia. International Organization for Migration. IOM. Recuperado de <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-prevenir-la-trata-infantil-en-tiempos-de-pandemia-5-recomendaciones-de-seguridad-digital-para-toda-la-familia>

Escola Universitaria de Enfermaría da Deputación Provincial de Pontevedra. (2021). Guía docente 2021_22 Saúde, dependencia e vulnerabilidade social. Recuperado de https://secretaria.uvigo.gal/docnet-nuevo/guia_docent/index.php?centre=251&ensenyament=P51G140V01&assignatura=P51G140V01412

Eterovic Díaz, C., & Stieповich Bertoni, J. (2010). Enfermería Basada en la Evidencia y Formación Profesional. Ciencia y enfermería, 16(3), 9-14. <https://doi.org/10.4067/S0717-95532010000300002>

Federación Mujeres Progresistas. (2016). Trata de mujeres con fines de explotación sexual en España. Estudio exploratorio. Recuperado de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/datosExplotacionSexual/estudios/DOC/EstudioTrataFederacionMujeresProgresistas.pdf>

Gargallo Vaamonde, L., & Sánchez Fernández, M. de los M. (2011). El tráfico de mujeres para su explotación sexual: Una esclavitud invisible. Revista General de Derecho Penal, 16, 4.

Gijón, M., Cendon, R., & Hernández, A. (2015). Trata de personas y Derechos Humanos: Retos y oportunidades desde la Educación Social. Revista de Educación Social, 20. Recuperado de <https://eduso.net/res/revista/20/el-tema-colaboraciones/trata-de-personas-y-derechos-humanos-retos-y-oportunidades-desde-la-educacion-social/>

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. GNUDS. (s. f.). Valores Universales, Principio Dos: No dejar a nadie atrás. Recuperado de <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/leave-no-one-behind>

Informe del Secretario General de la Asamblea General de Naciones Unidas (A/75/289). (2020).

Mondéjar Jiménez, J., Vargas Vargas, M., & Meseguer Santamaría, M. L. (2007). Aprendizaje cooperativo en entornos virtuales: El método Jigsaw en asignaturas de estadística. Documentos de Trabajo. Seminario Permanente de Ciencias Sociales, ISSN-e 1988-1118, Nº. 2.



Recuperado de https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/cu-csociales/documentos2007/03_2007.ashx?la=es

Ministerio de derechos sociales y agenda 2030. (s. f.). Agenda2030—Objetivo 5. Igualdad de género. Recuperado de <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo5.htm>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (s. f.). Agenda2030—Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Recuperado de <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo16.htm>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (s. f.). Agenda2030—Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/home.htm>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/documents/642012/5707784/Plan+Integral+Trata+2015/f74fd062-48ce-47d4-bedf-aae0ce2a0509>

Organización Internacional del Trabajo. OIT. (2017). Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm>

Organización Mundial de la Salud. OMS. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas. Recuperado de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98857/WHO_RHR_12.42_spa.pdf;sequence=1

Organización de las Naciones Unidas. ONU. (2020). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Recuperado de https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

ONU Mujeres (2012). VIH y SIDA. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/hiv-and-aids>

ONU Mujeres. (2015). Hechos y cifras: Empoderamiento económico. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures>

ONU Mujeres. (2015). Nuevo proyecto de ley para combatir la trata de personas trae esperanzas en Marruecos. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2015/9/new-draft-law-to-combat-human-trafficking-brings-hope-in-morocco>

ONU Mujeres. (2019). Desde mi perspectiva: “Me obligaron a embarazarme”. <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/1/from-where-i-stand-aung-ja>



ONU Mujeres. (2019). Yo soy la Generación Igualdad: Racha Haffar, activista contra la trata. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/11/i-am-generation-equality-racha-haffar-anti-trafficking-activist>

ONU Mujeres. (2020). Guía para abordar las tendencias emergentes de la trata de personas y sus consecuencias por la pandemia de COVID-19. Recuperado de <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/07/guidance-addressing-emerging-human-trafficking-trends-and-consequences-of-the-covid-19-pandemic>

ONU Mujeres. (s. f.). La violencia contra las mujeres. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/hiv-and-aids/violence-against-women>

Red Madrileña de lucha contra la pobreza y la exclusión social. EAPN - Madrid. (2018). La pobreza hace aún más vulnerables a las víctimas de tráfico con fines de explotación sexual. Recuperado de http://www.eapnmadrid.org/noticia.asp?id_not=186#.Yf0XUd_MKUI

Salazar Maya, Á. M. (2011). Tendencias internacionales del cuidado de Enfermería. Investigación y Educación en Enfermería, 29(2), 294-304. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3735004>

Siles González J. (1999). Historia de la Enfermería Comunitaria en España. Un enfoque social, político, científico e ideológico de la evolución de los cuidados comunitarios. Index de Enfermería; 24-25. Recuperado de http://www.index-f.com/index-enfermeria/24-25- revista/r24-25_articulo_25-31.php

United Nations Office on Drugs and Crime. UNODC. (2018). Global Report on Trafficking in persons 2018. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf

United Nations Office on Drugs and Crime UNODC (2020). Global report on Trafficking in persons 2020. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf

Universal Rights Group, The Danish Institute for Human Rights, & Permanent Mission of Denmark to the United Nations In Geneva. (2017). Derechos Humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Alcanzando sinergias. Recuperado de <https://www.universal-rights.org/lac/urg-policy-reports/derechos-humanos-y-objetivos-de-desarrollo-sostenible-alcanzando-sinergias/>

U.S. Catholic Sisters Against Human Trafficking. (2016). Trata de personas y la deshumanización de la mujer. Recuperado de https://www.ipjc.org/wp-content/uploads/2019/01/USCSAHT-HT-and-the-Objectification-of-Women-module_spanish.pdf

Whitehead, M., & Dahlgren, G. (2010). Conceptos y principios de la lucha contra las desigualdades sociales en salud, 35. Recuperado de <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/desigualdadSalud/docs/concepDesigual.pdf>